

## Modelo anexo solicitud Subvención del Plan de Mejora para la Empleabilidad (PAME-Ferrol)

<u>Datos de la persona solicitante</u>			
1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:	NIF:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección:	Ayuntamiento:		CP:
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Teléfono:	Correo electrónico (*):		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

(\*)Campo obligatorio a efectos de notificación

<u>En su representación (sólo en caso de ser distinta persona de la anterior)</u>			
1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:	NIF:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección:	Ayuntamiento:		CP:
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Teléfono:	Correo electrónico (*):		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

(Deberá presentarse documento de representación)

(\*)Campo obligatorio a efectos de notificación

<u>Datos de la empresa</u>			
Razón social:	Nombre Comercial:		NIF:
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Dirección:	Ayuntamiento:		CP:
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Teléfono:	Correo electrónico:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

### **Expone.**

Que de acuerdo a las bases del Plan de Mejora para la Empleabilidad (PAME-Ferrol), y aceptando el contenido de las mismas,

### **Solicita:**

- Una ayuda de 1.500 € por desarrollar una actividad que se hubiera visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modificó el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.
- Una ayuda de 1.000 € por desarrollar una actividad, distinta de las anteriores, pero que haya sufrido una reducción de su facturación en el mes anterior a la solicitud de esta subvención de por lo menos el 75%, en relación con el promedio efectuado en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma (septiembre a febrero ambos inclusive).
- Declara tener personas trabajadoras a su cargo a fecha 1 de marzo de 2020, y solicita el incremento por tener personas trabajadoras a su cargo en la siguiente cuantía:
- en caso de tener hasta 9 trabajadores (inclusive) = 120 x  =  €
- en caso de tener desde 10 a 20 trabajadores (inclusive) = 100 x  =  €
- en caso de tener de 21 a 49 trabajadores (inclusive) = 70 x  =  €

Siendo el total solicitado de  €

Y presenta la siguiente documentación:

<u>Personas físicas</u>
<input type="checkbox"/> DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte.

- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal o en su caso la del local de desarrollo de la actividad
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de la Mutua profesional correspondiente.
- Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería general de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de 1 de marzo de 2020.
- Designación de la cuenta bancaria en la que se efectuarán los ingresos, según las normas establecidas por la Tesorería Municipal:

<https://www.ferrol.gal/archivos/documentos/solicitudes/DesignacionDeContaBancariaEBAixaDeDatosBancarios.pdf>

- En su caso, información contable de la reducción de la facturación (75%), desde los 6 meses previos a la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020) hasta la fecha de presentación de la solicitud de subvención, mediante:
  - copia del libro de registro de facturas emitidas e recibidas,
  - o libro diario de ingresos y gastos,
  - o libro registro de ventas y libro de compras y gastos,
  - o cuando la persona jurídica no este obligada a llevar dichos libros deberá acreditar la reducción por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Cuando la persona física no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo habida cuenta el período de actividad.
- Certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), frente a la Tesorería General de la Seguridad Social (TXSS) (Aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere el importe de 3.000€ la presentación de declaración responsable podrá sustituir a estas certificaciones).
- En el caso que la persona física tuviese concedido un fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del fraccionamiento.

## Persoas xurídicas, sociedades cívís, comunidades de bens, e similares:

- CIF
- Certificado actualizado de Situación Censal de la entidad solicitante que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- En su caso, contrato de constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- En su caso, escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- Acreditación de los poder de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
- DNI por las dos caras o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser a misma.
- Alta en el régimen de la Seguridad social correspondiente de la persona administradora.
- Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de 1 de marzo de 2020.
- Designación de la cuenta bancaria en la que se efectuarán los ingresos, según las normas establecidas por la Tesorería Municipal:

<https://www.ferrol.gal/arquivos/documentos/solicitudes/DesignacionDeContaBancariaEBaixaDeDatosBancarios.pdf>

- En su caso, información contable de la reducción de la facturación (75%), desde los 6 meses previos a la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020) hasta la fecha de presentación de la solicitud de subvención, mediante:
- copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas,
  - o libro diario de ingresos y gastos,
  - o libro registro de ventas y libro de compras y gastos,
  - o cuando la persona jurídica no este obligada a llevar dichos libros deberá acreditar la reducción por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- Quando la persona jurídica no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo habida cuenta el período de actividad.

- Certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), frente a la Tesorería General de la Seguridad Social (TXSS) (Aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere el importe de 3.000€ la presentación de declaración responsable podrá sustituir a estas certificaciones).

- En el caso que la persona jurídica, comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad sin personalidad jurídica, que realice la solicitud de subvención tuviese concedido un fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del fraccionamiento.

- Documento en el que se haga constar expresamente, en el caso de sociedades civiles y comunidades de bienes, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el porcentaje de subvención que se va a aplicar para cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiario. En el mismo documento, deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la agrupación, con poder bastante para cumplir los deberes que, como beneficiaria, le correspondan a la agrupación.

Ferrol,  de  de 2020

Fdo.:

(La persona interesada o representante legal)

- De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RXPDP) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, CONSIENTO EXPRESAMENTE que mis datos de carácter personal, facilitados a la Entidad Ayuntamiento de Ferrol sean
- incorporados a un fichero, inscrito por esa Entidad en la AEPD. Declaro haber sido informado de la posibilidad de ejercitar mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento mediante escrito presentado en la sed electrónica ([www.ferrol.gal](http://www.ferrol.gal)) o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Ferrol, en la dirección: Plaza de Armas, s/n, 15402.- Ferrol (A Coruña).